



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 037-2024-MDU

Uchumayo, 24 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 226-2024-MDU/GA/SGP de la Sub Gerencia de Personal, de fecha 10 de abril del 2024, Informe N° 084-2024-GA/MDU de la Gerencia de Administración, de fecha 15 de abril del 2024, Proveído N° 412-2024 del Despacho de Alcaldía, de fecha 18 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, es política de la actual Gestión Municipal, en mérito de lo previsto en el artículo 147° del D.S. 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público D.Leg. 276, Ley de la Carrera Administrativa, reconocer y felicitar al personal que ha logrado alcanzar 31 años de servicios prestados en la Municipalidad Distrital de Uchumayo, haber contribuido a consolidar la visión anstitucional; al desarrollo integral del Distrito; y, la satisfacción de la población del Distrito de Uchumayo; que a su vez constituye en estímulo para un mejor desempeño de sus funciones.

Que, mediante Informe N° 226-2024-MDU/GA/SGP emitido por la Sub Gerencia de Personal, eleva su informe a Gerencia Municipal solicitando el reconocimiento por años de servicio del servidor Pinto Gonzáles Santos Jorge, quien en la actualidad presta servicios como Técnico Administrativo en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, bajo los términos del D. Leg. 276 – Empleado Permanente, teniendo como fecha de ingreso el 09 de marzo de 1993, habiendo cumplido a la actualidad 31 años de servicio.

Que, mediante Informe N° 084-2024-GA/MDU emitido por la Gerencia de Administración, eleva su informe al despacho de Alcaldía solicitando el reconocimiento por años de servicio del servidor Pinto Gonzáles Santos Jorge, debiendo realizar las acciones administrativas correspondientes para que mediante acto resolutivo se realice el reconocimiento por el tiempo de servicios brindados por parte del servidor Pinto Gonzáles Santos Jorge.









Que, mediante Proveído N° 412-2024 emitido por el Despacho de Alcaldía, deriva los actuados a Secretaria General a fin de que, se de el trámite conforme a ley.



PEQUIPA

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. — RECONOCER Y FELICITAR, al servidor PINTO GONZÁLES SANTOS JORGE, por haber cumplido 31 años de servicios prestados en la Municipalidad Distrital de Uchumayo, a quien se le agradece por su dedicación y trabajo; deseándole los mayores éxitos personales.

ARTÍCULO SEGUNDO. — ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Personal el Registro de la presente resolución en el escalafón del servidor.

ARTÍCULO TERCERO. — ENCARGAR, a Secretaria General, la notificación del presente cto Resolutivo al servidor PINTO GONZÁLES SANTOS JORGE, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Personal, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. — ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.muniuchumayo.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

ardin josé Abril Velarde

